

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR ENMIENDAS A LOS PLANOS DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y EN EL SUELO RÚSTICO COMÚN. CONSIDERACIÓN DE SOLARES CON CABIDA NO MAYOR DE CINCO MIL (5,000) METROS CUADRADOS.

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre los Planos de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para la consideración de las enmiendas a los Planos de Ordenación en Suelo Urbano, Urbanizable y en Suelo Rústico Común. Consideración de solares con cabida no mayor de cinco mil (5,000) metros cuadrados. Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.
- POR CUANTO:** En el Reglamento sobre los Planos de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planos de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Carolina celebró vista pública el 5 de diciembre de 2002, en la cual se discutieron las peticiones de enmienda originada por los ciudadanos y aquellas que por iniciativa propia el Municipio de Carolina determinó recalificar e incluir en los **MAPAS O PLANOS DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELOS DE CAROLINA.**
- POR CUANTO:** En la vista pública tuvieron la oportunidad de expresarse sobre las peticiones y propuestas de enmienda, todos los peticionarios, entidades interesadas, el público en general, así como varios organismos gubernamentales que asistieron a la misma.
- POR CUANTO:** Con anterioridad a la celebración de la vista pública, se efectuaron los estudios sobre usos de terrenos. Posterior a la vista, se analizaron los comentarios y ponencias presentadas en la vista, los memoriales recibidos y los estudios realizados.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

- Sección 1ra. Aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación en Suelo Urbano, Urbanizable y en el Suelo Rústico Común. Consideración de solares con cabida no mayor de cinco mil (5,000) metros cuadrados.
- Sección 2da. Aprobar y adoptar las enmiendas a las hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio de Carolina, presentados por el Programa de Planificación Territorial.
- Sección 3ra. Enmendar las siguientes hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio de Carolina.
- Sección 4ta. Enmendar la hoja número 5, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Turístico Tres (RT-3) a un Distrito Comercial Turístico Uno (CT-1), solar con cabida de 506.46m² que radica en la Calle Júpiter # 30, Urbanización Atlantic View, Barrio Cangrejo Arriba, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-041-054-021-18.
- Sección 5ta. Enmendar la hoja número 5, la cual se reclasificó de un Distrito Comercial Turístico Uno (CT-1) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 450m² que radica en la Calle Marginal Baldorioty De Castro # AO-21, Urbanización Villamar, Barrio Cangrejo Arriba, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-041-075-169-06.
- Sección 6ta. Enmendar la hoja número 17, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Residencial Comercial Uno (RC-1), solar con cabida de 349.132m² que radica en la Avenida Pontezuela # M-590, Urbanización Vistamar, Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-023-167-30.
- Sección 7ma. Enmendar la hoja número 17, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Residencial Comercial Uno (RC-1), solar con cabida de 301.30m² que radica en la Avenida Pontezuela # M-668, Urbanización Vistamar, Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-024-188-44.
- Sección 8va. Enmendar la hoja número 20, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), solar con cabida de 499.04m² que radica en la Calle 514 # OE-14, Urbanización Country Club, Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-051-513-14.

- Sección 9na. Enmendar la hoja número 20, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), solar con cabida de 349.132m² que radica en la Calle 514 # OE-6, Urbanización Country Club, Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-051-513-23.
- Sección 10ma. Enmendar la hoja número 35, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Residencial Comercial Uno (RC-1), solar con cabida de 577.25m² que radica en la Calle 2B # R-142, Urbanización José Severo Quiñones, Barrio Pueblo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-208-077-25.
- Sección 11ma. Enmendar la hoja número 36, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Residencial Comercial Uno (RC-1), solar con cabida de 488.849m² que radica en la Calle 2 # B-8, Urbanización Rosa María, Barrio Pueblo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-068-180-02.
- Sección 12ma. Enmendar la hoja número 37, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 480.74m² que radica en la Calle Cerro Puntas # K-1, Urbanización Lomas de Carolina, Barrio Canovanillas, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-116-009-020-01.
- Sección 13ra. Una vez aprobada esta Ordenanza será radicada ante la Junta de Planificación de Puerto Rico.
- Sección 14ta. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comisionada de Asuntos Municipales, la Oficina Municipal de Permisos Urbanísticos, la Oficina de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Gerencia Ambiental, al Departamento de Obras Públicas y Ornato, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico, y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL AGOSTO
HON. ROSA PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS**

**HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE MAYO DE 2003.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
____ DE 2003.**

**JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE**